



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00131** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de
MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **CAROLINA
DELGADO HERRERA**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. 1800089351

1.1° **\$3'784.618,00 M/Cte.**, por concepto de cuotas de capital vencidas y no
pagadas del 17 de noviembre de 2019, hasta el 17 de mayo de 2021, discriminadas
de la siguiente manera:

FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CUOTA EN PESOS	INTERESES DE PLAZO
17/11/2019	\$ 164.963,00	\$ 93.010,00
17/12/2019	\$ 168.345,00	\$ 93.010,00
17/01/2020	\$ 171.796,00	\$ 93.010,00
17/02/2020	\$ 175.318,00	\$ 93.010,00
17/03/2020	\$ 178.912,00	\$ 93.010,00
17/04/2020	\$ 182.579,00	\$ 88.936,00
17/05/2020	\$ 186.322,00	\$ 84.806,00
17/06/2020	\$ 189.142,00	\$ 80.620,00
17/07/2020	\$ 194.040,00	\$ 76.376,00
17/08/2020	\$ 198.018,00	\$ 72.074,00
17/09/2020	\$ 202.077,00	\$ 67.713,00
17/10/2020	\$ 206.219,00	\$ 63.293,00
17/11/2020	\$ 210.447,00	\$ 58.811,00
17/12/2020	\$ 214.761,00	\$ 54.269,00
17/01/2021	\$ 219.164,00	\$ 49.664,00
17/02/2021	\$ 223.657,00	\$ 44.996,00
17/03/2021	\$ 228.242,00	\$ 40.264,00
17/04/2021	\$ 232.921,00	\$ 35.468,00
17/05/2021	\$ 237.695,00	\$ 30.605,00
VALOR TOTAL	\$ 3.784.618,00	\$ 1.312.945,00

1.2° Por la cantidad de **\$1'312.945,00 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo de las cuotas en mora discriminadas en la tabla anterior.

1.3° **\$2.370.960,00 M/Cte.**, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución.

1.4° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.1 y 1.3 liquidados desde la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de las mismas, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2° Pagaré No. 43288621

2.1° **\$7'694.810,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del diecinueve (19) de enero de 2021.

2.2° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 2.1 liquidados a partir del veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021) y hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

3. Sobre las costas se resolverá en su momento.

4. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

5. **RECONOCER** a la abogada **MARCELA GUASCA ROBAYO**, como apoderada judicial de la entidad demandante en virtud del endoso en procuración a ella conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 32 hoy, 1 de junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e01de1305261b4e6d656f0d33f6a7d5bf08253e0eda44bc0d48ef68b187e09c2
Documento generado en 31/05/2021 06:01:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>